



## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Justicia y del Derecho y según el Decreto 1072 de 2015, consciente de que la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un cimiento básico en el desarrollo de las actividades relacionadas y que a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de la salud en la población trabajadora en todos sus niveles de intervención, se compromete a contar con un personal idóneo y multidisciplinario de acompañamiento en el aporte de gestión en cada uno de los procesos de la entidad, al igual que los recursos físicos, técnicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del sistema de acuerdo con los factores de riesgo identificados y estableciendo como objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los controles requeridos para la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, junto con la mejora continua de la gestión y el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Dar alcance en capacitación a todo el personal de la entidad (Funcionarios, contratistas, practicantes), en aspectos de seguridad y salud de acuerdo con las responsabilidades dentro del sistema de gestión.
- Garantizar que el personal tercerizado este cumpliendo con los parámetros del SG-SST, con relación a la normatividad legal vigente.
- Promover la salud integral de todos los trabajadores, fomentando una cultura de autocuidado y autoprotección en conductas seguras y responsables en la entidad.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores; y es responsabilidad de todos los colaboradores de Ministerio de Justicia y del Derecho, reflejar el cumplimiento de la legislación nacional vigente, así como de otros requisitos que sean suscritos por la organización, en obligación de sus responsabilidades impartidas desde la parte legal.

Esta política fue revisada con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y la alta dirección y divulgada a todos los colaboradores.



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**“El Ministerio de Justicia y del Derecho** es consciente que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas son perjudiciales para la salud de la población trabajadora, se ha encaminado en el objeto de fomentar el bienestar general, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros funcionarios y contratistas comprometidos con la imagen y calidad de la entidad y dando cumplimiento con las directrices definidas en la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, Resolución 543, acuerdo 3 de 1993, acuerdo 79 de 2003, resolución 1956 de 2008, circular 038 de 2010 y demás reglamentación; ha determinado lo siguiente:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el ingreso de los funcionarios, contratistas, visitantes y terceros, que estén bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño y la seguridad.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se compromete a promover actividades de sensibilización y capacitación para los funcionarios y contratistas, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Es necesario divulgar entre los funcionarios y contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho los daños posibles para la salud, generados con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Se prohíbe a los funcionarios y contratistas (conductores) hacer uso de los vehículos asignados por Ministerio de Justicia y del Derecho, si se encuentra en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Se realizarán las pruebas de alcoholimetría a los funcionarios y contratistas (conductores) de manera aleatoria con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la política.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

**“Los trabajadores o visitantes que incumplan con las mencionadas medidas para la prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas serán responsables ante las medidas disciplinarias establecidas en la legislación colombiana.”**



## POLÍTICA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

“El Ministerio de Justicia y del Derecho, consiente de los riesgos que puedan amenazar de forma directa o indirecta a los funcionarios, contratistas, visitantes y demás que ocupan las instalaciones, se compromete a implementar una serie de estrategias y actividades encaminadas a la promoción y prevención del riesgo, basado en los Planes Operativos Normalizados (PONS) que se identificaron y analizaron dentro del plan de emergencia.

Como objetivos específicos tiene lo siguiente:

- Identificar las amenazas, analizar los riesgos y evaluar la vulnerabilidad de la Entidad, mediante la ponderación de diferentes factores de riesgo que se puedan presentar por acciones naturales, tecnológicas o antrópicas.
- Establecer el esquema organizacional del Sistema Comando de Incidentes (SCI) para la activación y atención de las emergencias identificadas que se puedan presentar en la Entidad.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos de las amenazas a las personas que participan en el desarrollo y ejecución del plan de emergencias y las contingencias presentadas en la entidad.
- Establecer los parámetros de Alerta que garanticen una eficiente comunicación interna y externa en caso de emergencia.
- Salvaguardar la integridad de los funcionarios, contratistas, practicantes, visitantes y terceros de la entidad, frente a la ocurrencia de posibles emergencias y amenazas.
- Minimizar el daño sobre los bienes, que se puede generar como consecuencia de eventuales situaciones de emergencia en la Entidad.
- Identificar, inspeccionar y organizar los recursos que la entidad tiene para hacer frente a las posibles emergencias.
- Establecer los Procedimientos Operativos Normalizados (PONS), socializarlos y aplicarlos en simulacros que definan las actuaciones generales para la prevención y atención de las emergencias en el Ministerio.
- Definir las acciones para coordinar el Puesto de Mando Unificado de la entidad y la articulación con el Sistema de Prevención y Atención de Emergencias del Distrito.

Las presentes políticas son publicadas y difundidas a todas las partes relacionadas de EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



## RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Para el cumplimiento de los lineamientos y estándares para el control de los riesgos laborales y, la aplicación correcta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se han determinado las siguientes responsabilidades:

### **Secretario General del Ministerio de Justicia y del Derecho:**

- Proporcionar los recursos económicos, de talento humano e infraestructura necesarios para desarrollar las actividades de SG-SST.
- Determinar, establecer parámetros y verificar el cumplimiento de la Política y los objetivos en SST.
- Asignar y comunicar las responsabilidades de los directivos o encargados del área y trabajadores en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo como parte de sus obligaciones ante el SG-SST.
- Asegurar la consulta y la participación de los trabajadores en la identificación de peligros y la gestión de riesgos, así como su cooperación activa en la implementación del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar, actualizar y evaluar la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al menos una vez al año, cumpliendo con las metodologías estipuladas.
- Facilitar la disponibilidad de personal competente para guiar y controlar el desarrollo del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar un programa de capacitación basado en las necesidades específicas identificadas y la evaluación de riesgos.
- Cumplir los requisitos legales en prevención de riesgos laborales y velar por su respectiva divulgación entre los funcionarios , los contratistas y las partes interesadas.
- Liderar, asignar recursos y estipular las estrategias en respuesta de emergencias mediante la integración del Comité Operativo de Emergencias (COE), invitando a los trabajadores en general a integrar las brigadas y haciendo parte de los procesos de formación y entrenamiento.
- Las demás funciones que se entrelacen con la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los programas derivados de la misma.

### **Coordinador del Grupo de Gestión Humana:**

- Participar activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Apoyar y aplicar las medidas que den lugar en el diagnóstico del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas y los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer cumplir las normas establecidas para los Servidores Públicos del Ministerio.
- Responder ante los entes controladores de la seguridad y salud en el trabajo del país y la A.R.L. correspondiente.
- Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.
- Preparar y socializar la gestión y actividades realizadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determinar de manera conjunta con el Encargado de SG-SST, el profesiograma y manual de funciones de todos los cargos de la entidad, estipulando, el tipo de valoraciones médicas específicas y generales a realizar, las competencias y saberes con respecto a la función y a la prevención de riesgos laborales con las que debe contar el trabajador y las que puede adquirir en la empresa como parte del programa de formación y capacitación.
- Revisar y analizar las estadísticas relacionadas con ausentismo, incapacidad, enfermedad común y laboral, con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), y el Encargado de SG-SST, para determinar prevalencia, frecuencia y severidad y generar las acciones pertinentes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Realizar y gestionar los exámenes y valoraciones ocupacionales estipuladas para el cargo en ejecución según las directrices dadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás actividades enmarcadas en los Programas de Sistema de Vigilancia Epidemiológica que den lugar a procurar la salud y prever la enfermedad.
- Promulgar y disponer los tiempos laborales para la ejecución del Plan de Trabajo y el Programa de Capacitación y Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos y/o acciones tomadas.
- Velar y gestionar por el cumplimiento de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- Integrar el Comité Operativo de Emergencias (COE) y asignar los recursos necesarios para su funcionamiento y operación, así como los requeridos para la brigada de emergencias, haciendo parte de los procesos de formación y entrenamiento de esta.



- Las demás funciones que se entrelacen con la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los programas derivados de la misma.

### **Encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**

- Promover la participación de todos los miembros del Ministerio de Justicia y del Derecho en la planificación y la implementación del SG-SST.
- Participar en la Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la seguridad y salud de los trabajadores, sustentadas en el presente Sistema de Gestión y programadas en el Plan de Trabajo.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación e informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la divulgación y la comprensión de la política y los objetivos del SG-SST en todos los niveles de la organización.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención, mediante el procedimiento estipulado.
- Asegurar y gestionar el cumplimiento de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tomar las iniciativas pertinentes para aplicar las medidas correctivas en caso contrario.
- Gestionar los recursos para cumplir con el Plan de Trabajo y lo estipulado en el presente Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores.
- Invitar y gestionar la conformación de los comités del SG-SST: Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencias (COE).
- Coordinar y gestionar el programa de capacitación y formación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la entidad.
- Garantizar un programa de inducción, reinducción y entrenamiento para los funcionarios, contratistas y practicantes que ingresen al Ministerio de Justicia y del Derecho, independientemente de su forma de contratación.
- Hacer parte del grupo investigador de accidentes de trabajo con el fin de analizar las causas y emitir los informes sobre la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar los accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, así como generar el reporte interno de los incidentes.



- Acoger y gestionar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y servir de punto de coordinación entre las directivas.
- Las demás funciones que se generen de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los programas derivados de la misma.

### **Servidores Públicos, Practicantes y Contratistas:**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Conocer y participar en las actividades de implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar las inquietudes y sugerencias sobre la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsable con las actividades para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal, entregados de manera personal distribuidos desde el área de SST.
- Cumplir con los exámenes y valoraciones ocupacionales estipuladas para el cargo en ejecución según las directrices dadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás actividades enmarcadas en los Programas de Sistema de Vigilancia Epidemiológica que den lugar a procurar la salud y prever la enfermedad.
- Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, capacitación y formación estipulado anualmente por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como de los procesos de evaluación, evidencia y registro de estos.
- Reportar al jefe inmediato cualquier incidente y accidente laboral que llegase a presentarse según las indicaciones divulgadas.
- Reportar al Coordinador del Grupo de Gestión Humana las recomendaciones laborales emitidas por la EPS y/o ARL desencadenadas por la condición de salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, al Coordinador del Grupo de Gestión Humana.
- Hacer uso debido de los registros o procedimientos determinados en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Construir, efectuar y ejecutar planes de acción de mejora y medidas preventivas a que dé lugar.
- Vincularse, conocer y hacer parte de la Brigada de Emergencias, así como de sus procesos de formación y entrenamiento.
- Reporte de actos y condiciones inseguras, generadas en los entornos de trabajo.



- Las demás funciones que se entrelacen con la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los programas derivados de la misma.

**Responsabilidad de los visitantes:**

- Cumplir con las normas de prevención y control establecidas en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir a cabalidad las instrucciones en caso de emergencia emitidas por los brigadistas y tener en cuenta los planos y las rutas de evacuación.

